**INFORME SECRETARIAL.** A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 27 de febrero de 2023. La Secretaria,

## VANESSA MEJÍA QUINTERO

### JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI AUTO No. 540

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO-MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

NIT. 900.977.629-1

DEMANDADO: JOSE DAVID ESCORCIA GARCIA CC. 1085111919

RADICACIÓN: 760014003007-2023-00123-00

Santiago de Cali, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Presentada la demanda ejecutiva, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

#### **RESUELVE:**

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra JOSE DAVID ESCORCIA GARCIA, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

- 1. Pagaré No. 1002998342.
- **1.1.**Por la suma de \$6.470.169=m/cte., por concepto de saldo insoluto de capital adeudado.
- **1.2.**Por concepto de intereses de mora sobre el capital adeudado liquidado a la tasa máxima legal permitida desde el día 17 de enero de 2023, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- **2.** Por las costas y agencias en derecho que se causen.

**SEGUNDO: RECONOCER** personería adjetiva a la abogada **GUISELLY RENGIFO CRUZ** identificada con C.C. 1.151.944.899, con T.P. No. 281.936 del C.S. de la J., para que actúe en el presente proceso de conformidad con el poder otorgado.

**TERCERO:** AUTORIZAR a las personas descritas en el acápite de dependencia judicial.

**CUARTO: NOTIFÍQUESE** de la presente providencia a la parte demandada, de conformidad con lo establecido en el artículo 438 del C.G.P., en concordancia con los artículos 291 y 292 del C.G.P. y/o Ley 2213 del 2022.

# NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA JUEZ ESTADO 28 DE FEBRERO DEL 2023

Monica Maria Mejia Zapata

Firmado Por:

# Juez Juzgado Municipal Civil 007 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d30ffcad1477c62123cccf4f15fd7fb0cf2c8bbd566b30d24508eb54b16b327a

Documento generado en 26/02/2023 07:41:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica